

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN POR LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA F.S.P. DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA OFFICE365 DE MICROSOFT, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS PARA EL DESPLIEGUE, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Fundación Española para la Ciencia y Tecnología F.S.P (en adelante, FECYT) es una fundación del sector público que depende del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. La misión de la Fundación es impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación, así como promover su integración y acercamiento a la sociedad y dar respuesta a las necesidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y Empresa (SECTE).

Actualmente FECYT dispone de una arquitectura homogénea para atender las necesidades de correo electrónico, entornos de colaboración, mensajería instantánea y suite ofimática. Esta arquitectura está formada por licencias del entorno Microsoft 365 de pago por uso adquiridas o administradas por *partners* de Microsoft, lo que permite disponer de un entorno de trabajo homogéneo proporcionando entornos colaborativos, correo electrónico profesional, almacenamiento de archivos en la nube, reuniones, chat online e incluso integración de la telefonía mediante Teams, que facilite la interacción, compartición de información y flujos de trabajo entre todas las áreas de FECYT.

Tras analizar diferentes alternativas del mercado, FECYT apuesta por la solución de pago por uso de Microsoft a través de su plataforma Microsoft 365. La implantación de esta plataforma facilitará la consecución de los siguientes objetivos:

- Unificación en un entorno de trabajo único.
- Simplificación y centralización de la formación de los usuarios.
- Eliminación de diferentes versiones y conversiones de documentos.
- Adecuación y adaptación del software ofimático a las leyes de Propiedad Intelectual y de Protección de Datos.
- Mejoras en la seguridad unificada.
- Mejora de la experiencia del usuario en plataforma de integración de la mensajería
- Reducción del tiempo promedio de resolución de incidentes por soporte online o vía telefónica.
- Ampliación de la capacidad de los equipos de los usuarios al tratarse de un modelo cloud.
- Disponer de las últimas y más avanzadas versiones de software existentes
- Disponer de un espacio de almacenamiento por usuario en la nube
- Integración de las comunicaciones telefónicas IP PBX en una única herramienta TEAMS.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato, se recogen en su totalidad en el Pliego de condiciones técnicas.



## 2. OBJETO Y DURACIÓN

### 2.1. Objeto

El objeto es la contratación del suministro de licencias de la plataforma Office365 de Microsoft para los empleados de la FECYT, su actualización, mantenimiento y servicios técnicos asociados para el despliegue, operación y gestión de la plataforma, conforme a los términos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### 2.2. Descripción

El alcance del suministro incluye el alta, actualización y mantenimiento de las siguientes licencias:

- Microsoft 365 E5: 3 licencias
- Microsoft Exchange Online (Plan 1): 70 licencias
- Microsoft Power BI Pro: 5 licencias
- Microsoft Copilot: 5 licencias
- Microsoft 365 Empresa Básico: 5 licencias
- Microsoft 365 Empresa Premium: 160 licencias
- Microsoft Teams Premium: 10 licencias
- Microsoft Teams Phone Standard: 130 licencias (el suministro de estas licencias incluye la licencia gratuita de Microsoft Teams Phone Resource Account estimando un uso máximo de 30 licencias.)

La entidad adjudicataria deberá además prestar los servicios técnicos necesarios para el despliegue, operación y gestión de la plataforma Office365 de Microsoft.

### 2.3. Duración

El contrato se iniciará a la fecha de formalización del mismo y se extenderá por un periodo de duración máximo de 12 meses.

La entidad adjudicataria dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de solicitud de alta para la activación de las licencias, objeto de contratación.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA INDIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente."*

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: *"b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes"*



*prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”*

La naturaleza de la contratación hace que su división en lotes complique innecesariamente la gestión del mismo, al obligar a coordinar con múltiples proveedores el suministro de las distintas licencias y el soporte técnico asociado para su despliegue en la plataforma Office365 de Microsoft.

Por todo lo expuesto, procede la no división en lotes del objeto del contrato (en base al artículo 99.3. de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el objeto del contrato.

#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a 79.835,32 euros, IVA incluido. El desglose del importe es el siguiente:

- Importe, IVA no incluido: 65.979,60 euros.
- IVA 21%: 13.855,72 euros

Este importe se corresponde con las previsiones presupuestarias destinadas al suministro del volumen estimado de licencias a suministrar durante el periodo de ejecución del contrato, conforme a los precios unitarios máximos de licitación de cada producto y la estimación de horas necesarias para el despliegue, operación y gestión de la plataforma Office365 de Microsoft. El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar, por lo que la FECYT no contrae ninguna obligación de consumirlo íntegramente. Por tanto, las obligaciones económicas de la FECYT corresponderán al suministro efectivamente ejecutado, conforme a los precios unitarios por cada producto establecidas en el Anexo II del Pliego de condiciones jurídicas específicas, y ofertadas por la entidad adjudicataria conforme al modelo establecido en el Anexo III del citado pliego.

El presupuesto base de licitación incluye el importe de los bienes, herramientas, medios y recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato.

##### **4.1. Cálculo del presupuesto base de licitación**

Según establece el artículo 100.2 de la LCSP, *“los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.”*

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

- a. El número estimado de licencias a suministrar y el precio del fabricante para este tipo de productos.
- b. El número máximo estimado de horas de los servicios técnicos asociados al suministro de las licencias, necesarias para el despliegue, operación y gestión de la plataforma Office365 de Microsoft.
- c. Conforme a estos términos, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:



Suministro licencias	Nº unidades	Tarifa máx. licitación IVA no inc.	Presupuesto base licitación IVA no inc.	Importe IVA	Presupuesto licitación IVA inc.
Microsoft 365 E5	3	692,40	2.077,20	436,21	2.513,41
Microsoft Exchange Online (Plan 1)	70	44,40	3.108,00	652,68	3.760,68
Microsoft Power BI Pro	5	112,80	564,00	118,44	682,44
Microsoft Copilot	5	337,20	1.686,00	354,06	2.040,06
Microsoft 365 Empresa Básico	5	67,20	336,00	70,56	406,56
Microsoft 365 Empresa Premium	160	247,20	39.552,00	8.305,92	47.857,92
Microsoft Teams Premium	10	79,20	792,00	166,32	958,32
Microsoft Teams Phone Standard	130	90,00	11.700,00	2.457,00	14.157,00
Soporte técnico (120 HORAS)	120	51,37	6.164,40	1.294,52	7.458,92
<b>Total presupuesto de licitación</b>			<b>65.979,60</b>	<b>13.855,72</b>	<b>79.835,32</b>

- d. En el presupuesto se entienden incluidos todos los costes que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento del suministro contratado. El porcentaje de los costes indirectos o generales se ha calculado en un 9% sobre los costes directos y están incluidos en el presupuesto.
- e. El margen de beneficio, estimado en un porcentaje máximo del 8 % sobre los costes totales de ejecución.

Costes	Importe (€)
Costes directos <sup>(1)</sup>	56.047,91
Costes indirectos – 9% <sup>(2)</sup>	5.044,31
<b>Total costes de ejecución</b>	<b>61.092,22</b>
Beneficio industrial - 8% <sup>(3)</sup>	4.887,38
<b>Presupuesto base de licitación, IVA no inc.</b>	<b>65.979,60</b>
IVA-21%	13.855,72
<b>Total Presupuesto base de licitación, IVA inc.</b>	<b>79.835,32</b>

Concretamente para el cálculo de los costes salariales de los recursos necesarios para la ejecución del servicio de soporte, se ha tomado como referencia el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio: 99001355011983), Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE nº 57, de 22 de febrero de 2019) y el importe de retribución bruta anual establecido para los ejercicios 2024 y 2025 por el preacuerdo del citado convenio suscrito por la representación empresarial de la AEC, ANIMES, así como por las organizaciones sindicales: CCOO-SERVICIOS Y FESMC-UG de fecha 4 de enero de 2024.

Para garantizar, conforme a lo dispuesto por el artículo 100.2 de la LCSP que el presupuesto base de licitación se ajusta al precio de mercado, se han revisado los costes salariales del mercado para los perfiles



de los recursos que deben ser asignados a la ejecución del contrato. Dicho análisis se ha realizado en base al estudio especializado sobre remuneraciones de 2024 realizado por PageGroup, entidad especializada en la selección de personal. El estudio es el resultado de un análisis empírico y cuatro fuentes de información: base de datos, entrevistas con clientes y candidatos en el sector de tecnología y la publicación de anuncios en prensa y web.

El precio hora por perfil estimado en ningún caso es inferior a las tarifas brutas fijadas en el convenio mencionado conforme al perfil y cualificación de los recursos del servicio de soporte según se describe en el Pliego de condiciones técnicas y se refleja en la tabla siguiente:

Perfil	Categoría del personal según Convenio	Coste salarial perfil/hora empresa según Convenio	Coste salarial perfil/hora empresa estimado según mercado
Especialista iCloud	Área 4, Grupo B I	21,76	41,56

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados en el apartado anterior, el importe del valor estimado del contrato por toda su duración se corresponde con el presupuesto base de licitación dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato ascendiendo a 65.979,60 euros, IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, no tendrá la consideración de modificación contractual la variación del volumen inicialmente estimado de licencias y horas de servicio de soporte necesarias para su despliegue, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, siendo el precio aplicable la tarifa ofertada por la entidad adjudicataria.

## 6. PROYECTO DE IMPUTACIÓN

La FECYT tiene disponibilidad presupuestaria para la realización del suministro objeto de contratación. La financiación del mencionado suministro se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2010/281/02/Cánones y licencias (Licencias O365).

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se tramita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación máxima de los criterios evaluables de forma automática es de 100 puntos, de los cuales 90 puntos corresponden a criterios de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas.



La ponderación máxima de la oferta económica es de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Producto	Precio unitario máx. anual IVA no inc.	Ponderación
Tarifa 1: Microsoft 365 E5	692,40	10
Tarifa 2: Microsoft Exchange Online (Plan 1)	44,40	2
Tarifa 3: Microsoft Power BI Pro	112,80	5
Tarifa 4: Microsoft Copilot	337,20	8
Tarifa 5: Microsoft 365 Empresa Básico	67,20	10
Tarifa 6: Microsoft 365 Empresa Premium	247,20	35
Tarifa 7: Microsoft Teams Premium	79,20	5
Tarifa 8: Microsoft Teams Phone Standard	90,00	5
Tarifa 9 Soporte técnico (120 HORAS)	51,37	10
<b>Total</b>		<b>90 puntos</b>

Para la valoración de las proposiciones económicas se aplicará a cada una de las tarifas de las propuestas la siguiente fórmula:

- Se valorará cada tarifa de manera individual, asignándose la máxima puntuación a la proposición que ofrezca la oferta económicamente más ventajosa en la modalidad que se esté valorando.
- Se asignará 0 puntos al licitador que oferte, en la correspondiente tarifa, un precio unitario coincidente con el precio unitario de licitación.
- En cada modalidad de tarifa, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} \times \frac{Of_b}{Of_x}$$

Dónde:

- $P_x$  = Puntuación obtenida por el licitador
- $P_{max}$  = Puntuación máxima alcanzable
- $Of_x$  = Importe de la oferta del licitador
- $Of_b$  = Importe de la oferta económica más baja de entre todas las ofertas válidas presentadas

La valoración TOTAL de cada licitador será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las modalidades de tarifa.

Izaskun Lacunza Aguirrebengoa

Directora General

